

26469 *ORDEN de 12 de noviembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Mutualidad de Nuestra Señora de la Asunción de Agua, Gas y Electricidad» (MPS-914).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Nuestra Señora de la Asunción de Agua, Gas y Electricidad» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades por Resolución de 16 de febrero de 1946, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 914, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1992, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a don Fernando Laguna Gómez.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad «Mutualidad de Nuestra Señora de la Asunción de Agua, Gas y Electricidad».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26470 *ORDEN de 12 de noviembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (MPS-2.979).*

La Entidad denominada «Caja de Previsión Social Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 30 de julio de 1969, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2.979, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943; ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1992, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose Interventores del Estado en la liquidación a doña María Isabel Martínez Cruz y don Miguel Ángel Cabo López.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26471 *ORDEN de 12 de noviembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión Especial Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» (MPS-2.891).*

La Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión Especial Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 1 de agosto de 1966, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2.891, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943; ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1992, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a don Javier Bernaldo de Quirós Botia.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión Especial Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26472 *ORDEN de 12 de noviembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Mutualidad de Confiteros Santa Casilda» (MPS-918).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Confiteros Santa Casilda» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 18 de febrero de 1946, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 918, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo de 1992, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución y la intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventor del Estado en la liquidación a don José Francisco Baena Salamanca.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad denominada «Mutualidad de Confiteros Santa Casilda».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.